



REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES



CONTENIDO

Páginas

Introducción

Capítulo I Disposiciones Generales

Capítulo II Carácter de la movilidad

Capítulo III Instancias de las unidades administrativas que intervienen en la movilidad estudiantil

Capítulo III Del programa de movilidad estudiantil

Capítulo IV De las postulaciones para participar en el programa de movilidad estudiantil

Capítulo V Requisitos específicos de participación

Capítulo VI Del Procedimiento

Capítulo VII De las instituciones receptoras

Capítulo VIII De los derechos y obligaciones

Capítulo IX Estudiantes Visitantes

Capítulo X Régimen disciplinario

ANEXOS

- Certificación de la Práctica Docente en el marco del programa de Movilidad
- Políticas de movilidad e internacionalización
- Constancia de Admisión
- Solicitud de Intercambio
- Coordinación de Intercambio y colaboración académica

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente documento tiene por finalidad regular los criterios y procedimientos en el tema de movilidad académica estudiantil en los niveles de pregrado, grado y postgrado de ISAE Universidad, así como los estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior nacional e internacional.

Artículo 2

Para efectos del siguiente reglamento se entenderá por:

- **Coordinación de Movilidad estudiantil:** dependencia universitaria adjunta a la Oficina de Relaciones Internacionales responsable de gestionar la movilidad de estudiantes de nivel superior y de postgrado, con instituciones educativas, centros de investigación y proyectos de desarrollo nacionales e internacionales.
- **Convocatoria:** invitación pública a participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en programas de movilidad que ofertan las instituciones nacionales e internacionales.
- **Estudiante:** educandos inscritos formalmente en un programa educativo que cuente con una matrícula y credencial respectiva y cumplan con los requisitos y obligaciones previstas en la reglamentación de la institución.
- **Estudiante visitante:** son aquellos estudiantes postulados por instituciones de educación superior nacionales o internacional, para realizar una estancia académica en ISAE Universidad.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior.
- **Intercambio:** es la acción de generar procesos de docencia, investigación, extensión universitaria y difusión cultural, apoyo a la administración, gestión y dirección de instituciones y programas académicos en el marco de un proyecto conjunto entre una o más instituciones educativas y/u

organizaciones, sobre la base de participantes de estudiantes, académicos, administradores y directivos de la academia o instituciones.

- **Institución de origen:** aquella institución o academia que postula a estudiantes para que realicen una estancia académica en otra institución.
- **Institución receptora:** aquella institución que recibe a la comunidad estudiantil procedente de otra institución en el marco de movilidad estudiantil y/o convenios.
- **ISAE Universidad:** Institución de Educación Superior Universitaria debidamente creada mediante Decreto Ejecutivo N° 272 de 27 de mayo de 1994 y acreditada mediante Resolución N° 24 del 28 de noviembre de 2012. Su sigla se desprende de su origen que era un Instituto Superior de Administración y Educación
- **Movilidad estudiantil:** estudiantes de nivel superior y de posgrado que realizan estancias para tomar una o varias asignaturas de un programa académico, realizar prácticas profesionales o de laboratorio, cursos cortos y visitas académicas, recibir asesoría de tesis y participar en proyectos de investigación en la academia distintas a las de origen nacional o internacional.
- **ORI:** Oficina de Relaciones Internacional. Es aquella dependencia administrativa adscrita a la Dirección de Investigación y Postgrado a través de la cual ISAE Universidad formaliza la relación con otras instituciones y sectores de la sociedad donde se realizan actividades de promoción y reconocimiento de recursos humanos y materiales. También es responsable del establecimiento de relaciones de colaboración y cooperación con instituciones, organizaciones u organismos nacionales, internacionales, públicos y privados.
- **Pasantía:** Estudiantes a nivel de pregrado y posgrado al igual que jóvenes profesionales que cursan sus estudios universitarios, deben haber completado por lo menos tres semestres de la carrera para poder aplicar al Programa de pasantías
- **Postulación:** es el acto mediante el cual la institución de origen propone a un estudiante a otra institución educativa para la realización de una estancia académica.

- **Programa de movilidad Estudiantil:** Plan académico en el que se diseñan y desarrollan actividades relativas a la movilidad estudiantil.
- **Responsables de vinculación:** se considera al personal administrativo de la Coordinación Académica facultado para realizar las actividades de vinculación y movilidad académica o estudiantil.

CAPÍTULO II

Del carácter de la movilidad

Artículo 3: La movilidad en ISAE Universidad puede ser: de docentes, estudiantes o participantes, administrativos; y también puede ser realizada para efectos de Intercambio de experiencias, pasantías, docencia o investigación.

Artículo 4: Las políticas Institucionales de ISAE Universidad ha establecido dos grandes políticas relacionadas con la movilidad, a saber:

- De las Política de internacionalización de la comunidad estudiantil
- Política de internacionalización de la comunidad académica

Artículo 5: Las Política de internacionalización de la comunidad estudiantil implican:

Política N° 160: formar ciudadanos y profesionales del mundo, desde mecanismos distintos al curricular, extendiendo el concepto a la conciencia ciudadana en los niveles locales, regionales y global, al conocimiento de los contextos y problemáticas individuales y regionales. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Política N° 160: promover la interacción de nuestros estudiantes con los estudiantes de otros países, no sólo por medio de la movilidad estudiantil, sino también a través de la internacionalización en casa, que implica un uso intensivo de las nuevas tecnologías, a la vez que fortalece la necesidad de una segunda lengua. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Política N° 161: Promover el aprendizaje de una segunda lengua y el uso intensivos de las Tics. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Artículo 6: Las Política de internacionalización de la comunidad académica:

Política 162: Privilegiar la movilidad internacional de estudiantes, profesores y administrativos. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Política N° 163: Determinar los lineamientos para incluir en las dinámicas y contextos globales, a la comunidad académica, directivos y personal administrativo de la universidad. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Política N° 164: Promover la inserción y participación de la comunidad académica en redes académicas y en escenarios afines a sus interese a nivel global. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Política N° 165: Establecer convenios con instituciones de Educación superior nacionales y extranjeras para facilitar la movilidad internacional de estudiantes y profesores, así como con organismos de sectores productivos y sociales para fortalecer su formación. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

Política N° 166: Promover procesos de comunicación que permitan la socialización de los resultados de su quehacer y la transferencia de conocimientos necesaria para apoyar el desarrollo del país. (Políticas Institucionales- ISAE Universidad, 2012)

CAPÍTULO III

Objetivos de la Dirección de Movilidad Académica y Estudiantil

Artículo 7: Se relaciona con los objetivos de la dirección de Relaciones Internacionales en cuanto a los programas de movilidad.

- Promover, evaluar e impulsar programas, proyectos académicos internacionales que permitan fortalecer la formación de los estudiantes, profesores y administrativos.
- Impulsar actividades tendientes a armonizar las temáticas de internacionalización y sus implicaciones en la vida estudiantil.
- Identificar iniciativas de políticas de vinculación académica internacional que faciliten la coordinación de actividades internacionales de la universidad.

CAPÍTULO IV

Instancias de las Unidades Administrativas que intervienen en la Movilidad Estudiantil

Artículo 8:

En el proceso de movilidad estudiantil interviene, de acuerdo al caso o programa:

- I. Rectoría
- II. Vicerrectoría Académica
- III. Vicerrectoría de Administración
- IV. Secretaría general
- V. Admisión
- VI. Dirección Académica
- VII. Oficina de Relaciones Internacionales
- VIII. Coordinación de Facultades

Artículo 9:

La Oficina de Relaciones Internacionales en coordinación con la Dirección Académica, serán la dependencia responsable de observar y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento, así como la implementación de acciones para la regulación de los procesos de difusión, trámite y seguimiento de la movilidad estudiantil nacional e internacional.

Artículo 10:

Los trámites y gestiones relacionadas con intercambio y movilidad estudiantil, son atendidos por cada área responsable de vinculación de las áreas académicas, autorizadas por la Dirección Académica y remitidos a la ORI.

Artículo 11:

La Coordinación de Movilidad Estudiantil debe tener contacto permanente con el área responsable de vinculación de las Facultades para la difusión de convocatorias, así como para el seguimiento correspondiente.

Artículo 12:

El Programa de Movilidad estudiantil está sujeto a las siguientes disposiciones:

- I. Se da en el marco de acuerdos y convenios de ISAE Universidad con otras IES nacionales e internacionales;
- II. La ORI y la Dirección Académica se comprometen a manejar la información de manera confidencial;
- III. La ORI y el/la Coordinador/a de Facultad requiere dar asesoría a los participantes para la adecuada selección de Programas Académicos e instituciones receptoras;
- IV. Los periodos de intercambio y movilidad de estudiantes se pueden ajustar al calendario académico de las instituciones;
- V. Los intercambios y movilidad de estudiantes en estancias académicas tendrán una duración mínima de un mes y hasta dos cuatrimestres;
- VI. ISAE Universidad se encarga de promover la obtención de recursos financieros externos para facilitar el desarrollo del Programa de Movilidad Estudiantil por medio de programas oficiales;
- VII. ISAE Universidad vigilará que los planes de trabajo que los estudiantes desean realizar en otras academias, cumplan con los objetivos planeados, con la normatividad universitaria interna y se le otorgue el reconocimiento correspondiente;

- VIII. La equivalencia de estudios parciales podrá otorgarse por cursos, de acuerdo con los lineamientos que determinan las normas y criterios generales establecidos por la Universidad.
- IX. Las autoridades académicas de ISAE Universidad y la Secretaría General, deberán expedir el reconocimiento correspondiente a las constancias oficiales de aprobación de créditos emitidos por la institución receptora que presente al estudiante en programa de movilidad;
- X. La academia y el programa a cursar, son elegidos por el estudiante;
- XI. La ORI vigilará que los planes de trabajo que presenten estudiantes participantes, deben tomar los cursos correspondientes dentro de cada plan de estudio para el buen funcionamiento académico, para la realización del intercambio y movilidad estudiantil; y
- XII. Las solicitudes que no reúnan el 100% de requisitos serán rechazadas y se procederá a su descalificación en el proceso de admisión al Programa de Movilidad Estudiantil de ISAE Universidad.

Artículo 13:

Las postulaciones de estudiantes para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil, se definen de conformidad a lo siguiente:

- I. Requieren seleccionar un Instituto de Educación Superior de su interés como propuesta de movilidad a su Facultad para iniciar los trámites de solicitud, misma que debe contar con la autorización de la Vice Rectoría Académica y Dirección Académica a la que pertenecen y a la ORI;
- II. Deben cumplir los trámites correspondientes de reinscripción en su Facultad, de lo contrario, a su regreso no serán válidas las calificaciones que obtuviese en la universidad receptora;
- III. Los estudiantes no deberán estar cursando el último periodo académico según la secuencia del plan de estudio correspondiente;
- IV. Los estudiantes deben estar al día en el pago de sus asignaturas y compromisos universitarios;
- V. El/la estudiante requiere estar a paz y salvo en la universidad;
- VI. El/la estudiante debe contar con un expediente estudiantil sin amonestaciones.

CAPÍTULO V

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 14:

Los requisitos específicos de participación para estudiantes de ISAE Universidad en el Programa de Movilidad Estudiantil, son las que se detallan a continuación:

- I. Estar inscritos formalmente en ISAE Universidad;
- II. Completar y suscribir la solicitud de admisión al Programa de Movilidad Estudiantil;
- III. Constancia de calificaciones con promedio mínimo de 71 para movilidad nacional y promedio mínimo de 6.0 para internacional de aprovechamiento obtenido hasta el último cuatrimestre cursado;
- IV. Carta de recomendación firmada por docente que pertenezca a la planta académica o un cuerpo académico para IES, la cual no le podrá ser negada;
- V. Propuesta de equivalencia de asignaturas a cursar en la institución receptora previa postulación, a través del Comité Técnico de la Secretaría General y de la Academia;
- VI. Copia del seguro médico facultativo vigente para el caso de movilidad nacional y para el caso de internacional, debe presentar seguro de gastos médicos mayores por el tiempo que dure la movilidad;
- VII. Carta de exposición de motivos;
- VIII. Dos fotografías, tipo carnet;
- IX. Contar con pasaporte panameño vigente (expiración mayor a seis meses) para el caso de instancias de las IES internacional y contar, en su caso con la visa que requiera el país al que pertenece la institución receptora;
- X. Acreditar como mínimo el 60% de sus estudios para movilidad nacional y el 40% para movilidad internacional;
- XI. Constancia del dominio del idioma (de no ser español), para el caso de movilidad internacional, según requerimiento de la Institución de Educación Superior receptora;
- XII. Carta de aceptación de la universidad receptora al término al término del cuatrimestre anterior en el que iniciará el intercambio y movilidad estudiantil;
- XIII. Las demás que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 15.

Los requisitos específicos de participación para estudiantes provenientes de otras academias nacionales o internacionales en el Programa de Movilidad, se detallan:

1. Formato de solicitud del estudiante; o de la institución de origen; o del organismo referente.
2. Formato de homologación o equivalentes de asignaturas, autorizado por el área académica correspondiente;
3. Formato de datos personales;
4. Carta de exposición de motivos, si es inglés traducido al español o viceversa;
5. Hoja de vida actualizado;
6. Copia de acta de nacimiento;
7. Dos fotografías a color, tamaño carné;
8. Identificación oficial vigente;
9. Copia de seguro médico;
10. Carta de recomendación académica;
11. Copia de pasaporte vigente, en caso de proceder de una institución internacional;
12. Carta de compromiso debidamente registrada,
13. Oficio de postulación firmado por la institución de origen, la postulación debe detallar lo siguiente:
 14. Nombre completo
 15. Número de matrícula
 16. Porcentaje de créditos cursados al cuatrimestre anterior intermedio;
 17. Nombre de la Facultad y programa al que desea aplicar;
 18. Periodo de estancia académica.

CAPÍTULO VII

Del procedimiento

Artículo 16.

La movilidad de estudiantes de la academia a otra IES nacional o internacional se realizará bajo el siguiente procedimiento.

- I. Emisión de convocatoria respectiva,

- II. Presentación de la solicitud ante la Secretaría Académica y Admisión, aportando todos los documentos señalados en el artículo 14;
- III. La Dirección de Admisión y el área correspondiente revisa, evalúa ,integra y elabora un expediente que remite a la ORI;
- IV. En los casos de que no proceda por falta de capacidad en la institución receptora, el área responsable de la vinculación con la Facultad conjuntamente con el estudiante, puede seleccionar otra opción de acuerdo a la disponibilidad de convenios académicos celebrados por la Universidad con otras academias nacional o internacional

Artículo17:

La movilidad de estudiantes provenientes de otra institución de educación superior nacional o internacional se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. Presentación de solicitud por parte de la institución de origen ante la ORI, anexando la documentación descrita en el artículo 14 del reglamento;
- II. La ORI revisa, verifica las equivalencias y la disponibilidad de espacios en consulta con la Unidad de Currículo; la Dirección Académica y Secretaria General
- III. La ORI remite el oficio de aceptación a la academia de origen para estudiantes en movilidad proveniente de otra Institución de Educación Superior nacional o internacional que deseen hacer sus estudios, prácticas o pasantías en ISAE Universidad.

Artículo 18: De la Admisión

Se considera que un estudiante ha sido admitido por la universidad bajo los parámetros de los acuerdos establecidos en Plan de Movilidad Internacional entre ISAE Universidad y la Organización Internacional/Nacional a quienes corresponda el referido Plan, y una vez que la universidad haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para su admisión e inscripción de conformidad con el Reglamento Académico de ISAE Universidad.

A los fines de la inscripción correspondiente, los participantes deben declarar conocer el Estatuto de la Universidad, y los reglamentos Académico y Estudiantil a fin de que sea admitido en el programa de la práctica profesional correspondiente, así como la normativa particular del Programa de Movilidad respectiva.

Artículo 19:

De los requisitos para la formalización de la inscripción en la sede de ISAE correspondiente:

- Formulario de aplicación debidamente llenado y firmado por el solicitante.
- 2 Copias autenticadas de los documentos académicos debidamente legalizado por las autoridades universitarias de su país con vista al original
- 2 Copias autenticadas de los créditos debidamente legalizado por las autoridades univeersitariasde su país con vista al original.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Certificado de salud física vigente original y copia.
- Certificación de admisión en el programa de movilidad internacional correspondiente.
- Una vez se haya cumplido con la inscripción formal en la sede de la universidad que ha sido seleccionada, ésta deberá preparar el expediente del estudiante en dos ejemplares y deberá remitir en un plazo no mayor de ocho (8) días un expediente a la sede principal de ISAE Universidad.
- El Departamento de Admisión deberá entregar el carnet estudiantil a cada uno de los estudiantes durante el mismo acto de inscripción en la universidad.
- La sede correspondiente deberá tramitar ante la sede principal la solicitud de registro en el seguro en el mismo acto de inscripción del estudiante.

Artículo 20:

En caso de que las solicitudes no cumplen los requisitos respectivos, se orienta al estudiante y/o academia de origen para subsanación correspondiente.

Artículo 21:

La ORI enviará al área correspondiente las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes participantes en el programa de movilidad proveniente de otra academia con la finalidad de que estas soliciten a Secretaría General la generación de actas de movilidad, para lo cual se les solicita a los estudiantes los siguientes datos:

1. Nombre completo;
2. Número de cuenta;
3. Cuatrimestre;
4. Nivel de estudios, especificando grado académico;
5. Nombre y clave de las asignaturas cursadas en la instancia académica receptora.

Artículo 22:

Secretaría General genera las actas de movilidad de estudiante participante en el programa de movilidad, posteriormente la ORI integra las calificaciones en las actas y en el expediente del estudiante.

Artículo 23:

Las asignaturas cursadas por estudiantes en el Programa de Movilidad Estudiantil deberán homologarse según el programa educativo, o Plan de estudio de las instituciones participantes..

En el caso de estudiantes de movilidad académica que no aprueben las asignaturas o materias en la institución receptora, obligatoriamente tendrán que cursarlas para su aprobación en la academia de origen.

Artículo 24

El/la estudiante participante de intercambio y movilidad son responsables de cubrir todos los gastos generados por concepto de su estancia y podrán ser beneficiados por medio de becas de estudio autorizadas para tal efecto.

El/la estudiante acreedora a una beca y no cumplen con el programa de movilidad debe regresar el monto económico que se le proporcionó o serán acreedores a las sanciones que marca el artículo 29 del reglamento.

Artículo 25

Estudiantes que no realicen movilidad y son acreedores a algún tipo de beca por parte de alguna institución o por parte de la Universidad, tendrán que informar por escrito a la Facultad correspondiente los motivos por los cuales no participo en el programa. A su vez, la Dirección Académica deberá informar por escrito a la ORI la baja correspondiente al Programa de Movilidad Estudiantil.

Artículo 26

El/la estudiante participante en movilidad, estará sujeto a la reglamentación de la academia receptora y como tal, responder a las acciones que puedan conllevar a sanciones.

Artículo 27

Las academias receptoras están facultadas para:

- I. Expedir una carta de aceptación para la realización de la movilidad estudiantil;
- II. Informar a la Dirección académica las irregularidades cometidas por estudiante durante su estadía académica en la institución de educación superior receptora;
- III. Notificar con oportunidad a la Dirección académica cualquier cambio de fecha o programa de movilidad estudiantil;
- IV. Entregar al estudiante, el documento oficial que avale la realización de la actividad académica incluyendo nombre completo, tipo de actividad, número de horas, créditos en el caso de cursos, así como las calificaciones correspondientes (número, letras);
- V. Las demás obligaciones establecidas en el presente reglamento y en los lineamientos a lo interno de la institución receptora.

Artículo 28

Son derechos de la comunidad estudiantil que aspira a realizar movilidad nacional o internacional, las siguientes:

- I. Recibir información de las convocatorias para movilidad estudiantil en tiempo y forma;
- II. Ser valorados en su rendimiento académico de acuerdo con las disposiciones para las evaluaciones señaladas en el Reglamento académico de grado y postgrado. De acuerdo al caso;
- III. Ser respetados integralmente y en dignidad personal, en su libertad de conciencia y en sus convicciones ideológicas;
- IV. Recibir una credencial que lo acredite como estudiante visitante para la academia como institución receptora;
- V. Hacer uso de las instalaciones de ISAE Universidad, de sus servicios y recursos de apoyo académico como, biblioteca, salón de laboratorio. Salón de informática y otros; respetando las normativas y políticas que cada una de las áreas tiene en el reglamento;
- VI. Participar en actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas que se realicen en la academia;
- VII. Recibir constancia que acredite las materias cursadas en calidad de estudiante visitante;
- VIII. Recibir asesoría adecuada y oportuna para la formulación de expediente y requisitos estipulados en las diferentes convocatorias; y
- IX. Los demás que establezca la academia y las instituciones de educación superior receptoras.

Artículo 29

Son obligaciones de la comunidad estudiantil participante en el Programa de intercambio y movilidad nacional e internacional, las siguientes:

- I. Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento, los lineamientos y directrices internas y externas para la realización de movilidad estudiantil;
- II. Cumplir con los trámites administrativos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria a la que se le solicita;
- III. Cumplir con dedicación y disciplina las actividades de su movilidad estudiantil;
- IV. Participar activamente en el proceso evaluativo que la institución receptora tenga establecido;
- V. Cumplir con la aprobación de la carga académica que le sea asignada en la institución receptora, de acuerdo con el documento de equivalencia;

- VI. Presentar de manera oportuna la constancia de calificaciones emitida por las instituciones receptoras para el reconocimiento oficial correspondiente;
- VII. Compartir a su regreso con la facultad, información y contactos generado durante su estadía con la finalidad de fortalecer vínculos a nivel nacional e internacional;
- VIII. Responder a la encuesta de seguimiento de movilidad estudiantil, que será proporcionada por la ORI al finalizar su estadía;
- IX. Las demás que establezca ISAE Universidad y las IES receptoras..

CAPÍTULO IX

Estudiantes visitantes

Artículo 30

Los estudiantes visitantes son aquellos participantes postulados por instituciones de educación superior nacional o internacional, para realizar una estancia académica en ISAE Universidad

Artículo 31

Estudiantes visitantes que participen en el Programa de Movilidad estudiantil, en ISAE Universidad serán considerados como estudiantes regulares, por lo cual estarán sujetos a la normativa institucional;

Artículo 32

Estudiantes visitantes que elijan a ISAE Universidad para realizar su estadía académica de acuerdo a las equivalencias, previa autorización de la universidad de origen;

Artículo 33

La facultad correspondiente entregará la constancia de calificaciones a la ORI; que a su vez la hará llegar a la institución de origen.

Artículo 34

Estudiantes visitantes en el programa de movilidad deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Cumplir satisfactoriamente con los horarios, periodos, plan de estudios y tareas académicas establecidas por ISAE Universidad.
- II. Mantener el respeto a las autoridades, planta docente y comunidad estudiantil de ISAE Universidad;
- III. Las demás que establezca su institución de origen.

CAPÍTULO X

Régimen disciplinario

Artículo 35

El régimen disciplinario establece que si el estudiante favorecido deja de devolver el monto económico proporcionado por beca al no participar en el Programa de Movilidad Estudiantil, son:

- I. ISAE Universidad dejará de otorgar apoyo económico para la realización de algún congreso, viaje de estudio, verano científico, entre otros;
- II. No se entregará la carta de no adeudo por parte de ISAE Universidad (necesarios para los trámites de título)
- III. No podrán participar en ningún otro programa académico relacionado con ISAE Universidad: prácticas profesionales, participación en proyectos, realización de otros eventos universitarios, entre otros.

Artículo 36 Estudiantes de ISAE y visitantes que participan en programas de intercambio y movilidad estudiantil, requieren respetar la normativa vigente en ambas instituciones.

ANEXOS

**ISAE UNIVERSIDAD
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO/INTERNACIONALIZACIÓN Y
MOVILIDAD ACADÉMICA**

**CERTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXI-ISAE-
UNIVERSIDAD**

MOTIVOS

La xxxxxxxxxxxxxx e ISAE Universidad han concertado un Acuerdo de Entendimiento, a fin de viabilizar y facilitar la ejecución y desarrollo de actividades de movilidad académica de estudiantes o alumnos universitarios que cursen estudios de grado y de postgrado en carreras que conducen al ejercicio de la profesión, mediante diversas modalidades, mediante la de implementación de diversas modalidades

ACUERDOS

En virtud de los acuerdos y objetivos acordados, el reconocimiento de estudios cursados y su validez, así como la homologación y compatibilidad académica garantizan a los beneficiarios del Proyecto la integralidad de los estudios realizados.

En consecuencia la equivalencia académica entre las instituciones de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en lo concerniente a los Sistemas de Evaluación de ISAE Universidad, como “IFP receptora” de la República de Panamá y el Sistema de

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la República de xxxxxxxx, tienen como fundamento la equivalencia que se establece entre ambos sistemas, para lo cual se expresan los siguientes valores, referenciados a las normativas respectivas:

Fundamentos Referenciales de la Equivalencia entre los Sistema de Evaluación

<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ISAE Universidad Estatuto Universitario, 2010. Capítulo XIX RÉGIMEN ACADÉMICO SECCIÒN EVALUACIÒN</p>	<p>SISTEMA DE EVALUACIÒN DE XXXXXXXXXXXX PARTICIPANTES EN EL PROYECTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
<p>Artículo 168 El sistema de calificaciones de la Universidad se expresa por letras con la siguiente significación: A Sobresaliente 91-100 B Bueno 81-90 C Regular (mínima de promoción) 71-80 D Deficiente 61-70 F Fracaso : menor de 61</p>	<p>La escala oficial de calificaciones XXXXXXXXXXXX y se asignará en XXXXXXXX. El estudiante aprobará una asignatura cuando obtenga como calificación final un Promedio _____</p>
EQUIVALENCIA ENTRE AMBOS SISTEMAS	
91-100 A Sobresalientes	XXXXXX-XXXXXX
90-81 B Bueno	XXX- XXXX
80-71 C Regular (mínimo aprobación)	XX -XXX
61-70 D Deficiente	
Menor de 61 F Fracaso	

La equivalencia establecida será emitida con los valores expresados, y estará refrendada por la Secretaria General de la Universidad y la Dirección Académica.

Ing. Constantino Guevara
Secretario General - ISAE universidad

- **Ubicación de la Dirección en el Organigrama de ISAE Universidad**

DIP-ISAEU-

Panamá,



Foto

CONSTANCIA DE ADMISIÓN

Para Estudiantes Extranjeros

Por este medio comunicamos la aceptación de la estudiante, _____, quien cursa el _____ de la **Carrera de** _____ **Universidad** _____

La estudiante. _____, realizara su estadía profesional en el **Instituto Superior de Administración y Educación, (ISAE Universidad)**, durante el periodo del _____

Con la finalidad de cumplir con los programas educativos y promover el desarrollo del estudiante en un marco de transparencia y apego a las disposiciones de esta universidad, se deberá considerar lo siguiente:

- La estadía de la estudiante en ISAE Universidad no representa ningún compromiso de tipo laboral.
- Las revisiones al proyecto se realizarán de forma periódica con su asesor universitario y los docentes de los diferentes módulos que cursa.
- La estudiante se presentara en ISAE Universidad de lunes a viernes en un horario de _____ y los días de curso de _____

Atentamente,

DRA. XIOMARA DE ARROCHA
RECTORA MAGNÍFICA DE ISAE UNIVERSIDAD

ISAE UNIVERSIDAD
SOLICITUD DE INTERCAMBIO

Toda la información solicitada es confidencial y será utilizada exclusivamente con fines administrativos.

Fecha de Solicitud:		Matricula:	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
Nacionalidad:	Reg. Nac:		
No. De Pasaporte:			
Teléfono:	Celular:		
Correo electrónico:			
Domicilio Actual:			
Información académica			
Universidad Origen:		Facultad:	
Promedio Acumulado		Semestre	
Origen de Intercambio o Movilidad (MARQUE CON UNA X)			
	A) Por convenio		
	B) Por programa de intercambio		
	C) Independiente		
	D) Beca EMAUL		
Autoridad de relaciones internacionales/Intercambios de la universidad origen			
Nombre del Encargado de intercambio:			
Correo Electrónico:			
Teléfono y Extensión:			
Nombre del Coordinador o Tutor Académico:			
Correo Electrónico:			

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Teléfono y Extensión:	
Lugar de residencia:	

Programa de Estudio que Solicita Cursar:			
Periodo de Estadía (indique con una X y año)			
Primer Semestre Enero- junio		Segundo semestre Julio-diciembre	
Curso Completo			
Estudios a Realizar			
Indique materias del programa de origen (Autorizadas por el Coordinador Académico, los contenidos de las mismas deben ser enviadas a : ulina.mapp@isaeuniversidad.ac.pa		Indique las materias del programa destino (Autorizadas por la universidad receptora)	

Nivel de conocimiento español (Alumnos Extranjeros)			
(Para aquellos cuya lengua materna sea otra)			
(Indique con una cruz)	Alto	Medio	Básico
Conversación			
Lectura			
Escritura			

Persona a quien avisar en caso de Emergencia			
Nombre y apellidos:			
Nacionalidad:			
Agregar Parentesco o Vinculación con el estudiante			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			

Información Médica:			
Tipo de Sangre:			
Alergias a medicamentos:	Si	No	

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Nota Aclaratoria			
Alergias en General:	Si	No	
Nota Aclaratoria			
Padece alguna enfermedad con tratamiento ambulatorio	Si	No	
Nota Aclaratoria			
Toma Medicación:	Si	No	
Nota Aclaratoria			

Información Financiera

Forma de Financiamiento de la estadía en el lugar destino			
Personal		Convenio	
Otro (especifique):			
Cuenta con alguna beca o apoyo económico complementario para la estadía en lugar destino			
Si		No	
Nombre de la Institución que otorga el apoyo / beca:			
Monto:		Periodo Financiado:	

Información Promocional

(Indique con una Cruz)

¿Cómo te enteraste de las opciones de intercambio académico que ofrece ISAE Universidad?

Material Promocional editado por tu Universidad	
Recomendación de tu coordinador de programas internacionales	
Acceso a folletos de la universidad destino	
Recomendaciones de un Amigo	
Feria para estudiantes. Especificar cuál.	
Internet. Especificar dónde.	
Otros:	

Declaración del estudiante

He leído y contestado todas las preguntas de esta solicitud de manera completa y fidedigna. En caso de realizar estudios en la universidad destino, estoy de acuerdo en seguir su reglamentación institucional.

Nombre y firma del alumno	

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Nombre y firma del Coordinador Académico	
Nombre y firma de relaciones internacionales/Intercambios de la universidad origen	

Documentos a anexar:

1. Carta de postulación académica / (Mgtr. René Atencio).
2. Carta de intención de Intercambio/ (Mgtr. Ulina Mapp).
3. Historial académico con promedio acumulado.
4. Contenidos de las Materias de Origen
5. Seguro Facultativo.(hasta el momento de la aceptación)

Considerar tramites de:

- Pasaporte (Alumnos Internacionales)
- Visa (Alumnos Internacionales)
- Seguro de Gastos Mayores (Facultativo)
- Transportación y traslados



ISAE UNIVERSIDAD

Coordinación de Intercambios y Colaboración Académica

Formulario de asignación de materias para revalidación de intercambio

Nombre del estudiante:	
Matricula:	
Licenciatura:	
Periodo a Cursar:	
Universidad de Origen:	

Materias a cursar

TOTAL	MATERIAS U. DE ORIGEN	MATERIAS ISAE Universidad
1		
2		
3		
4		

Confirmación de materias propuestas y acordadas entre las partes involucradas

Considerando que cada universidad cuenta con su plan de estudio. En caso de las materias de ese cuatrimestre no coincidan el/la estudiante y la Dirección Académica de la universidad de destino, podrán acordar y proponer materias alternativas necesarias dirigidas al plan de estudios original.

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Estos cambios deberán ser aprobados por la dirección académica de la universidad de origen y notificar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la dirección académica correspondiente de ISAE Universidad y la Dirección de Relaciones Internacionales el registro definitivo.

Dirección de Relaciones Internacionales o Movilidad Académica

Estudiante:
Nombre
: _____ Firma: _____ Fecha: ____/____/____

Universidad de Origen:
Nombre
: _____ Firma: _____ Fecha: ____/____/____

ISAE Universidad Panamá:
Nombre
: _____ Firma: _____ Fecha: ____/____/____

Formato original debe ser entregado por el/la estudiante, a su llegada a **ISAE Universidad Panamá**.

Información General

Campus	ISAE Universidad, ubicado en la vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) en la entrada de Linda Vista, edificio ISAE Universidad
Sedes Universitarias	ISAE Universidad cuenta con sedes universitarias en: Campus Central Panamá, La Chorrera, Penonomé, Changuinola, Chitré Metetí, Santiago y David.
Facultades	Ciencias de la Administración, Ciencias de la Educación, Derecho y Ciencias Políticas, Informática y Turismo.
Página web	http://isaeuniversidad.ac.pa
Calendario Académico	Cuatrimestre Primer cuatrimestre 20-ene 30-abr

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

	<p>las posibilidades para realizar una estadia en ISAE Universidad.</p> <p><u>Movilidad desde ISAE Universidad</u></p> <p>ISAE Universidad ofrece a sus estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios una amplia gama de posibilidades para realizar estadias en el extranjero.</p>
Recepción de Solicitudes	La solicitud de intercambio se recibe en ISAE Universidad con dos (2) meses de anticipación a la fecha del cuatrimestre.
Requisitos Académicos	<p>Ser estudiante regular de la universidad de origen.</p> <p>Haber completado por lo menos dos (2) años de estudio universitarios.</p> <p>Poseer buen rendimiento académico.</p> <p>Ser postulado y autorizado por la universidad de origen a través de la oficina de Relaciones Internacionales. (ORI)</p>
Formulario	Solicitar formulario a la Dirección de Relaciones Internacionales.
Documentos a entregar para emitir carta de Admisión	<p>Formulario de Admisión</p> <p>Carta autorizando o postulación al estudiante de INTERCAMBIO</p> <p>Copia de pasaporte</p> <p>Seguro de salud de alcance internacional</p> <p>Certificación de créditos/ calificaciones</p> <p>Certificado oficial del manejo del idioma español, si su lengua materna no es español y busca cursar estudios con expedición de certificación.</p> <p>2 fotos carné</p>
Sistema de Evaluación	<p>A fin de aprobar los cursos los estudiantes deben cumplir con los siguiente requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 75% de asistencia a clases * Aprobación de exámenes parciales. * Aprobación de examen final. * Participar en las actividades de vida universitaria. * Realizar charlas, proyectos, investigaciones.

	En ISAE Universidad el aprovechamiento académico de los estudiantes se califica con
--	---

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Escala de Calificación	<p>notas A, B, C, D, F cuya equivalencia en puntaje es:</p> <p>A = 91 -100</p> <p>B = 81 -90</p> <p>C = 71 -80</p> <p>D =61 -70</p> <p>F menos o igual a 70</p> <p>Nota: La calificación mínima aprobada es D (no da créditos)</p>
Visa de Estudiante	<p>Información Adicional</p> <p>Los estudiantes deben ingresar al país con visa de turistas. Tienen hasta 90 días para cambiar su situación migratoria y aplicar para la visa estudiante.</p> <p>Las oficinas correspondientes asisten a los estudiantes durante el proceso. Para mayor información consultar en las embajadas o consulados , de Panamá o de su país de origen.</p>
Alojamientos	<p>ISAE Universidad no cuenta con instalaciones o residencia universitaria pero brinda orientación al estudiante de intercambio para que obtenga un alojamiento agradable ya sea en casa de familia o apartamentos compartidos que brindan dicho servicio.</p>
Seguro Obligatorio	<p>Todo estudiante de movilidad debe estar amparado por un seguro de salud con el cual pueda cubrir los gastos resultantes de enfermedades, accidentes u hospitalización que eventualmente pueda sufrir durante su permanencia en Panamá. El titular debe comprobar que el seguro expedido tenga validez en el territorio panameño y debe verificar las condiciones particulares de la póliza , los gastos que cubre y las instituciones a las que debe acudir en caso de ser necesario.</p>
	<p>Datos de contacto</p> <p>Ulina Mapp</p>

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Coordinadora	ulina.mapp@isaeuniversidad.ac.pa Teléfono: 278-1432 ext. 8090
---------------------	--

